
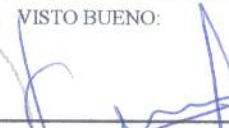


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMIT E:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO :	<input type="checkbox"/>		
EXPEDICIÓN DE ORDEN DE PAGO DE INFRACCIONES							
DESCRIPCIÓN:							
Acudir a la oficina de tránsito con el ticket de infracción, para que le sea generado la orden de pago ya que en este documento se valida el descuento aplicable según la fecha de vigencia.							
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 2, 4, 5, 15, 16 y 21 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México Artículo, 5.1, fracción, VI. Artículo 8.18, 8.19 Bis, 8.19 quinquies del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México Artículo 2, 4, 9, 10, 12, 125 quinquies y 126 del Reglamento de Tránsito del Estado de México Capítulo I. De la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; Artículo 171. Capítulo II. De las Atribuciones de Tránsito y Vialidad, Artículo 174, del Bando Municipal 2022.						
DOCUMENTO A OBTENER:	Formato de Pago			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Se infraccionarán a los automovilistas que infrinjan alguna disposición del Reglamento de Tránsito del Estado de México						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica						
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,				
PERSONAS FÍSICAS							
Ticket de infracción	Si	No	Artículo 8.5 del Código Administrativo del Estado de México				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
Ticket de infracción	Si	No	Artículo 8.5 del Código Administrativo del Estado de México				
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
Ticket de infracción	Si	No	Artículo 8.5 del Código Administrativo del Estado de México				
PLAZO MÁXIMO DE EFECTUACIÓN A RESOLUCIÓN	10 minutos						
COSTO:	El costo se establece de 5 a 130 U. M. A. S.		Fundamento Jurídico, Artículo 8.18, 8.19 Bis, 8.19 quinquies, del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México.				
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En caja de Tesorería Municipal						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica						
CONDICIONES DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Comprobante de pago emitido por Tesorería Municipal Cancelación de infracción						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				

Comisaría de Seguridad Pública Municipal				Tránsito Municipal de Tianguistenco	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. Iraís Sarai Gutiérrez Bernal			
DOMICILIO:	CALL E:	Plaza Libertad	NO. INT. Y EXT.:	No.1	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Santiago Tianguistenco	
C.P.:	52600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9.00 a 18:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
713	13 33 5 22	Directo	713 -13-33-5-22	transito.tianguistenco@outlook.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede multarme?				
RESPUESTA:	Las únicas que pueden infraccionar son las mujeres que integran la policía de tránsito municipal, a través de la terminal electrónica.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En dónde se realizan las infracciones?				
RESPUESTA:	En todo el territorio que comprenda al Municipio de Tianguistenco				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuáles son los descuentos aplicables a mi infracción?				
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> ● 70% de descuento, si el pago se realiza el mismo día ● 50% de descuento, si el pago se realiza al día siguiente y dentro de los 15 días hábiles siguientes Después de 16 días naturales posteriores a la infracción, deberá pagar la totalidad de la infracción así como las multas y recargos correspondientes.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				07/03/2024	
LIC. ADARELI MICHEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ		MTRA. IRAÍS SARAÍ GUTIÉRREZ BERNAL			